



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 21 de octubre de 2024

### RESOLUCIÓN N° 706/2024

Acta N° 023/2024

Fecha: 21/10/2024

***Por la cual se declara ganador del concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor de Medio Tiempo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.***

**VISTO:** El llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor de Medio Tiempo, para el Periodo Lectivo 2024, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

**CONSIDERANDO:** La Resolución del Consejo Directivo N° 677/2024 *“Por la cual se resuelve realizar el llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos, y Aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor de Medio Tiempo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.”*

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 190/2019, *“Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesor de Medio Tiempo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.”*

Que el Art. 39°, de la Ley N° 4995/2013 de la Educación Superior establece *que en todos los casos, el acceso al ejercicio de la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica, el grado de actualización de sus conocimientos y competencias y su experiencia profesional. Se garantiza la libertad de cátedra.*

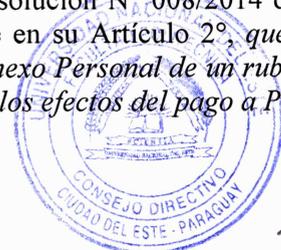
El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior **establece que**, Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de un rubro docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”*

Que la Asesoría Jurídica del Rectorado a través del Dictamen D-ASJ N° 01/2019 de fecha 24 de enero del 2019, informa de la plena vigencia de la Resolución del Rectorado N° 1567/2013, homologado según Resolución N° 008/2014 del Consejo Superior Universitario de la UNE, que establece en su Artículo 2°, *que, habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el Anexo Personal de un rubro docente, podrá, ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a Profesores.*





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

El Dictamen favorable presentado por la Comisión de Selección del Concurso conformado para el efecto, según Resolución del Consejo Superior Universitario N° 190/2019.

Por tanto,

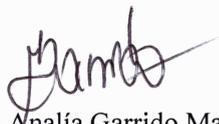
En uso de sus atribuciones legales,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE RESUELVE

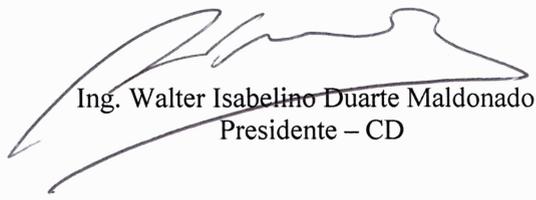
**Art. 1°:** Declarar ganador del Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar el cargo de Profesor de Medio Tiempo, de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, al profesional mencionado en el siguiente detalle:

N°	CARGO	C.I. N°	OBSERVACIÓN
1	Profesor de Medio Tiempo	5.074.682	Único postulante

**Art. 2°:** Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.

  
Lic. María Analía Garrido Martínez  
Secretaria – CD



  
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado  
Presidente – CD